



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXV - Martes 29 de Noviembre de 2011 - Número 4873

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana  
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA  
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE  
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66  
Fax 95 269 92 48  
Depósito Legal: ML 1-1958  
ISSN: 1135 - 4011

### SUMARIO

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

##### **Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Dirección General**

**2790.-** Addenda primera de modificación al Convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y la Asociación sin ánimo de lucro Maestros Extraescolares para la integración (MEPI) para la ejecución de un programa "Educación y Familia para la Formación e Integración de Padres y Madres en el Centro Formativo Hércules".

##### **Consejería de Administraciones Públicas Negociado de Gestión de Población**

**2791.-** Notificación a D. Khalid Nasri y otros.

##### **Consejería de Administraciones Públicas Secretaría Técnica**

**2792.-** Orden n.º 563 de fecha 15 de noviembre de 2011, relativa a exclusión de la bolsa de trabajo en la categoría profesional de Oficial de Electromecánica a D. Mustafa Kaddur Mohamed.

**2793.-** Orden n.º 566 de fecha 21 de noviembre de 2011, relativa a sustitución como vocal titular para la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto Técnico, oposición libre, a D.ª M.ª José Marcos Gómez.

##### **Consejería de Economía y Hacienda Contratación**

**2794.-** Resolución de fecha 8 de noviembre de 2011, relativa a convocatoria, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de las obras de nueva red de abastecimiento en Barrio Monte María Cristina de la C.A.M.

##### **Consejería de Medio Ambiente Secretaría Técnica**

**2795.-** Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento abreviado 308/2011, seguido a instancias de Axa Seguros, S.A.

**2796.-** Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento ordinario 19/2011, seguido a instancia de D. Mimun Haddu Mizian.

##### **Consejería de Bienestar Social y Sanidad Junta Arbitral de Consumo**

**2797.-** Notificación a D.ª Sabah Abdelkader Mohand.

**2798.-** Notificación a D. Daniel Enrique Vizquete Tapia.

**2799.-** Notificación a D. Juan David Rodríguez Fernández.

**2800.-** Notificación a D.ª Teresa Ortíz Martínez.

##### **Consejería de Educación y Colectivos Sociales**

**2801.-** Orden n.º 2434 de fecha 23 de noviembre de 2011, relativo a convocatoria del XIII Certamen Escolar de Redacción: Navidad-Ramadán-Januka-Diwali en Melilla.

**2802.-** Orden n.º 2433 de fecha 23 de noviembre de 2011, relativo a convocatoria del XIII Certamen Escolar de Dibujos Navidad-Ramadán-Januka-Diwali en Melilla.

##### **Consejería de Fomento, Juventud y Deportes Dirección General de la Vivienda y Urbanismo**

**2803.-** Orden n.º 1506 de fecha 15 de noviembre de 2011, relativa a relación de subvenciones concedidas para la rehabilitación de viviendas y locales a D. Felipe Eduardo García Márquez y otros.

**2804.-** Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento ordinario n.º 15/2011, seguido a instancias de D. José González Orell.

**2805.-** Notificación a D.ª Luisa Al-Lal Lahadil.

##### **Consejería de Fomento, Juventud y Deportes Dirección General de Juventud y Deportes**

**2806.-** Acuerdo del Consejo de Gobierno fecha 25 de noviembre de 2011, relativo a aprobación de las

bases y convocatoria del programa de cursos de esquí para jóvenes residentes en Melilla a desarrollar en Sierra Nevada durante el ejercicio 2012.

**2807.-** Acuerdo del Consejo de Gobierno fecha 24 de noviembre de 2011, relativo a aprobación de las bases y convocatoria del programa de ocio alternativo para jóvenes: Talleres de Baile Moderno: Funky y Street Dance (2011/2012).

**MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL  
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**Delegación del Gobierno**

**Secretaría General**

**2808.-** Notificación de iniciación de expediente administrativo sancionador n.º 530/2011, a D. Ali Dris Mimun.

**2809.-** Notificación de resolución en expediente 271/2011, a D. Omar Mohamed Mohand.

**MINISTERIO DE SANIDAD  
Y POLÍTICA SOCIAL E IGUALDAD**

**Instituto de Mayores y Servicios Sociales**

**Dirección Territorial de Melilla**

**2810.-** Notificación a D.ª Amaruch Haddou, Fadma.

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN**

**Servicio Público de Empleo Estatal**

**Dirección Provincial de Melilla**

**2811.-** Notificación de resolución a D.ª Candelaria Aguilera Heredia.

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**Juzgado de lo Social N.º 1**

**2812.-** Citación a D. Abdelhamid El Boutaybi y Souliman El Boutaybi en procedimiento P. Oficio Autoridad Laboral 277/2011.

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL

**2790.-** El día 22 de noviembre de 2011, se ha firmado Addenda Primera de modificación al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación sin ánimo de lucro Maestros Escolares para la Integración (MEPI) para la ejecución de un programa "Educación y familia para la formación e integración de padres y madres" en el Centro Formativo Hércules.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 24 de noviembre de 2011.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. Juan José López Rodríguez.

ADDENDA PRIMERA DE MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO MAESTROS EXTRAESCOLARES PARA LA INTEGRACIÓN (MEPI) PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA "EDUCACIÓN Y FAMILIA PARA LA FORMACIÓN E INTEGRACIÓN DE PADRES Y MADRES" EN EL CENTRO FORMATIVO HERCULES.

En la ciudad de Melilla, a veintidós de noviembre de dos mil once.

**R E U N I D O S**

De una parte, la Excm. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 13 de 16 de julio), debidamente facultada para este acto por Decretos del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 20 y 27 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 14, de 25 de julio y BOME núm. 4423 de 7 de agosto, respectivamente).

Y de otra D. Nayim Mohamed Chilah, titular del DNI número 45.290.441-Z, Presidente de la Asociación No gubernamental de Maestros Extraescolares Para la Integración, CIF número G 52008877, inscrita en el Registro de Organizaciones de la Delegación del Gobierno en Melilla, bajo el número 333, del Registro provincial, Sección Primera, domiciliada en la C/. Ramiro De Maeztu nº 3, de la Ciudad de Melilla, autorizado para este acto en virtud de lo dispuesto en el art. 10 de los Estatutos de la Asociación.

**E X P O N E N**

1. La presente Addenda deviene del Convenio de Colaboración suscrito el 02 de marzo de 2011, entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la entidad sin ánimo de lucro Maestros Extraescolares para la Integración (en adelante MEPI) para la ejecución de un Programa "Educación y Familia para la Formación e Integración de Padres y Madres" en el Centro Formativo Hércules.

2. En informe emitido por la Técnico responsable, de fecha 17 de noviembre de 2011, con el Visto bueno de la Directora General de Servicios Sociales, se pone de manifiesto que, debido a la ampliación del Centro Formativo Hércules, se suscribe un Convenio de colaboración, el 29 de abril de 2011, entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la entidad MEPI para la ejecución de un Programa de Gestión y Animación de Ludoteca, requiriendo para su puesta en práctica la ampliación de la Jornada laboral del personal adscrito al Programa inicial, reputándose como necesario la suscripción de la presente Addenda al objeto de incrementar las obligaciones económicas de la Ciudad Autónoma de Melilla que se concretan en un importe suplementario de seis mil trescientos cuarenta y cinco euros con cuarenta y siete céntimos (6.345,47€), para afrontar los gastos de personal del periodo que resta de vigencia del Convenio, esto es, hasta el treinta y uno de diciembre de 2011.

**C L Á U S U L A S**

Primera.- Se acuerda la modificación del convenio, con la siguiente concreción:

1. Se procede a la modificación de la Cláusula Cuarta Apartado 1.a) de las obligaciones económicas de la Ciudad Autónoma de Melilla través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, procediendo a incrementar el importe inicial recogido en el citado apartado en SEISMIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (6.345,47 €). Dicha cantidad deberá de aplicarse a gastos de personal para el periodo que resta de vigencia del Convenio, esto es, hasta el 31 de diciembre de 2011.

2. Se procede a la modificación de la Cláusula Quinta "Financiación" del Convenio de Colaboración que da origen a la presente Addenda en el sentido de que la cantidad máxima de SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS (73.464,00€), para el desarrollo del Programa de "Educación y Familia para la Formación e Integración de Padres y Madres" en el Centro Formativo Hércules, se incrementa con un importe de, SEIS Mil. TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (6.345,47€), lo que supone un total de SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NUEVE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (79.809,47 €).

3. Existe crédito presupuestario suficiente, según Informe Económico de Servicio, expedido el 03 de noviembre de 2011, por el Técnico Coordinador Contable. Dicha aportación se abonará con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2011 05 23000 48900 Retención de Crédito núm. de operación 201100002058 del vigente presupuesto de gastos.

Segunda.- Al amparo de lo establecido los artículos 19.3 y 20.2d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante Orden núm. 7230, de 18 noviembre de 2011, se acuerda la concesión de la subvención directa solicitada.

Tercera.- Continuará siendo de aplicación para lo no dispuesto en la presente Addenda el contenido del Convenio de Colaboración suscrito el 02 de

marzo de 2011, entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la entidad sin ánimo de lucro MEPI, para la ejecución de un Programa "Educación y Familia para la formación e integración de padres y madres" en el Centro Formativo Hércules.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes intervinientes rmanan el presente convenio, por triplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

La Consejera de Bienestar Social y Sanidad.

M.<sup>a</sup> Antonia Garbín Espigares.

El Presidente de M.E.P.I.

Nayim Mohamed Chilah.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN

**2791.-** No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes iniciados de oficio, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el B.O.M.E

D. KHALID NASRI

NIEX9969018-J

D. JOSÉ ALBINO VAZQUEZ TIZÓN

DNI33853270-F

D. KHADIJA RAHIM

NIE X2923099-Y

D. ABDELLAH ACHBIL E HIJA

NIE X5080481-B

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/. Marqués de los Velez nº 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 21 de noviembre de 2011.

La Directora General de Administraciones Públicas. Ángeles de la Vega Olías.

#### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

#### PÚBLICAS

#### SECRETARÍA TÉCNICA

**2792.-** El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden de fecha 15 de noviembre de 2011, registrada al nº 0563, ha dispuesto lo siguiente:

"De conformidad con el capítulo 2 art. 8 de las "Bases de la Convocatoria para la constitución de Bolsas de Trabajo para contrataciones temporales y nombramiento de funcionarios interinos de la Ciudad Autónoma de Melilla" (BOME nº 3-Bis de fecha 3 de

abril de 2009), se requiere a D. Mustafa Kaddur Mohamed con D.N.I. 45.285.763-M, solicitante de la Bolsa en la categoría profesional de Oficial de Electromecánica, que aporte la Titulación original exigida en las mencionadas Bases en dicha categoría. Transcurrido el periodo de diez días naturales para aportar la documentación requerida sin recibir la Administración lo solicitado y habiéndosele notificado al interesado que de no hacerlo quedaría excluido de la citada categoría de la Bolsa, VENGO EN ORDENAR la exclusión de D. Mustafa Kaddur Mohamed en la categoría profesional de Oficial de Electromecánica de la Bolsa de Trabajo del año 2009."

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 24 de noviembre de 2011.

El Secretario Técnico de AA.PP.

Antonio García Alemany.

#### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

#### PÚBLICAS

#### SECRETARÍA TÉCNICA

**2793.-** El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas por Orden núm. 0566 de fecha 21 noviembre de 2011, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista la lista definitiva para la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto Técnico, oposición libre, se observa que el aspirante nº 13 D. Mario T. Marcos Gómez es hermano de D.<sup>ª</sup> M.<sup>ª</sup> José Marcos Gómez, nombrada como Vocal Titular del Tribunal de Selección de la plaza mencionada anteriormente, por lo tanto, VENGO EN DISPONER:

1.- La sustitución, como Vocal Titular, de D.<sup>ª</sup> M.<sup>ª</sup> José Marcos Gómez por D.<sup>ª</sup> Belén Noguero Abián, nombrada como Vocal Suplente del mismo Tribunal.

2.- La sustitución, como Vocal Suplente, de D.<sup>ª</sup> Belén Noguero Abián por D. Antonio Cabo Tuero."

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 24 de noviembre de 2011.

El Secretario Técnico de AA.PP.

Antonio García Alemany.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### CONTRATACIÓN

"Una manera de hacer Europa"

**2794.-** Este proyecto está cofinanciado por la Unión Europea, a través del FONDO DE COHESIÓN, en el marco del programa Operativo 2007-2013, Eje 2. Tema prioritario 45. del área temática correspondiente a "captación de Agua". Tasa de cofinanciación: 80%

### A N U N C I O

Anuncio de la Resolución de la Viceconsejera de Contratación y Patrimonio de fecha 08 de Noviembre de 2011, por la que se convoca, Procedimiento Abierto y Tramitación Ordinaria, con un solo criterio de adjudicación, para la contratación de las obras de "NUEVA RED DE ABASTECIMIENTO EN BARRIO MONTE MARÍA CRISTINA DE LA C.A.M".

#### 1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Economía y Hacienda, Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 131/2011

2. Objeto del contrato: "NUEVA RED DE ABASTECIMIENTO EN BARRIO MONTE MARÍA CRISTINA DE LA C.A.M".

a) Descripción del Objeto: Lugar de ejecución: En el Barrio del Monte María Cristina de la Ciudad.

Plazo de ejecución: CUATRO (04) MESES.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ORDINARIA

b) Procedimiento: ABIERTO

c) Forma: Con un solo criterio de adjudicación (PRECIO).

4. Presupuesto base de licitación: 983.219,30 € IPSI incluido, desglosado de la siguiente forma, Presupuesto: 910.388,24 € IPSI: 72.831,06 €.

5. Garantía Provisional: NO PROCEDE, Definitiva el 5 por 100 del importe de adjudicación excluido IPSI.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de España s/n.

c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.

d) Teléfono: 952699131/151.

e) Telefax: 952699129.

f) Plazo de obtención de documentos e información: VEINTISEIS (26) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

g) Para cualquier información se podrá acceder al Perfil del Contratante, a través de la página ([www.melilla.es](http://www.melilla.es)) de Licitaciones y Contrataciones.

h) Precio Pliegos: VEINTICINCO (25) EUROS, cantidad que deberá ser ingresada en la Caja Municipal y presentar Carta de Pago en el Negociado de Contratación

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Grupo: E Hidráulicas; Subgrupo: 1 Abastecimientos y Saneamientos; categoría: e.

b) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: VEINTISEIS (26) DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

b) Documentación que integrará las ofertas: Las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Negociado de Contratación.

2º Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.

3º Localidad y código postal: Melilla 52001

4º Teléfono: 952699131/151. Fax: 952699129

d) Plazo durante el cual está obligado el licitador a mantener su oferta:

e) Admisión de variantes: NO.

9. Aperturas de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Melilla

b) Domicilio: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.

c) Fecha: Se publicará en el Perfil Contratante.

e) Hora: Se publicarán en el Perfil Contratante.

10. Gastos del anuncio: A cargo de la empresa adjudicataria.

Melilla, 22 de Noviembre de 2011.

El Secretario Técnico.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

##### SECRETARÍA TÉCNICA

**2795.-** El Juzgado Contencioso-Administrativo, nº 3 de Melilla, en escrito de 21 de noviembre de 2011, con entrada en esta Ciudad el 22 de noviembre del mismo año y registrado al nº 59879, comunica lo siguiente:

"N30150

TENIENTE FLORESTA Nº 1 BAJO

952695512

NIG:5200145320110001031

Procedimiento: PROCEDIMIENTO ABREVIADO  
0000308/2011

Sobre: ADMINISTRACIÓN LOCAL

De: D./ña. AXA SEGUROS, S.A.

Letrado: VICENTE J. CARDENAL TARASCÓN

Procurador Sr./a. D./Dña. JOSÉ LUIS YBANCOS TORRES Contra D/ña. CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Letrado:

Procurador Sr./a. D./Dña.

#### O F I C I O

Conforme a lo acordado en resolución de fecha de hoy en el procedimiento al margen reseñado, por el presente solicito de V.I. la remisión del expediente que motivó la interposición del presente recurso.

El expediente administrativo deberá remitirlo a este órgano judicial:

-Completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autenticadas del original o de la copia que se conserve (art. 48.4 LJCA).

-De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuántos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de nueve días, La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.

-Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA.

-Con al menos QUINCE DÍAS de antelación al señalado para la vista, que está señalada, una vez consultada la Agenda Programada de Señalamientos, para el próximo día 26/1/2012 a las 10:28 horas.

Deberá comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos

contenciosos-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el artículo 38.1 de la LJCA.

-El presente oficio sirve de emplazamiento a la Administración demandada, y su personación se entenderá efectuada por el simple envío del expediente.

Deberá comunicar a este órgano judicial, la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.

Se interesa la devolución de la copia que se adjunta, debidamente señalada y fechada por la oficina de recepción."

Lo que se publica a efecto del Emplazamiento Previsto en el artículo 48 LJCA.

Melilla 23 de noviembre de 2011.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

##### SECRETARÍA TÉCNICA

**2796.-** El Juzgado Contencioso-Administrativo, nº 2 de Melilla, en escrito de 21 de noviembre de 2.011, con entrada en esta Ciudad el 23 de noviembre del mismo año y registrado al nº 60.356 comunica lo siguiente:

"000300

TENIENTE FLORESTA, Nº 1 BAJO

952695833

NIG: 52001 45 3 20110001005

Procedimiento: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000019/2011.

Sobre: ADMINISTRACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

De D/ña.: MIMUN HADDU MIZZIAN.

Letrado: JOSE MIGUEL PÉREZ PÉREZ.

Procurador Sr./a. D./Dña.

Contra D/ña. CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE C. A. M.

Letrado:

Procurador Sr./a. D./Dña.

#### O F I C I O

Conforme a lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el recurso contencioso-administrativo con los datos al margen, interpuesto por D. MIMUN HADDU MIZZIAN contra resolución de esa Administración de fecha 22 de septiembre de 2011 dictada en expediente N° 091/11-D y en cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 48 de la LJCA, siendo necesarios los expedientes que motivaron la resolución impugnada, solicito a V.I.: (Adjunto remito copia de la resolución impugnada).

-Ordene la remisión a este órgano judicial de aquel/aquellos a que se refiere el acto impugnado, en el plazo improrrogable de veinte días, o bien copia autenticada del mismo, debidamente foliado, y en su caso, con los documentos e índices correspondientes, interesándole, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, que la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común. Hechas las notificaciones se incorporarán al expediente administrativo, y todo ello con el apercibimiento expreso contenido en el art. 48.7 de la LJ, en el supuesto de que transcurra el plazo concedido sin que haya sido remitido.

-De conformidad con lo dispuesto en el Art. 38 de la LJCA, deberá, al remitir el expediente administrativo, comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo III de la Ley Procesal.

-Asimismo deberá comunicar a este Órgano Judicial la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.



Se interesa la devolución de la copia que se adjunta, debidamente sellada y fechada por la oficina de recepción."

Lo que se publica a efecto del Emplazamiento Previsto en el artículo 48 LJCA.

Melilla, 24 de noviembre de 2011.

El Secretario Técnico. Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR

SOCIAL Y SANIDAD

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

**2797.-** No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Conciliación Expte.: 219/11, de la Junta Arbitral de Consumo, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D. SABAH ABDELKADER MOHAND, con D.N.I. núm. 45.313.996-V, CONCILIACIÓN, Expte.: núm. 219/11 de fecha 15 de septiembre del año 2011.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del citado expte. en la Junta Arbitral de Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, S/N, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 22 de noviembre de 2011.

La Secretaria de la Junta Arbitral.

M.<sup>a</sup> Dolores Guerreros Salas.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR

SOCIAL Y SANIDAD

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

**2798.-** No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Conciliación Expte.: 166/11, de la Junta Arbitral de Consumo, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D. DANIEL ENRIQUE VIZUETE TAPIA, - con D.N.I. núm. 51.528.044-V, CONCILIACIÓN, Expte.: núm. 166/11 de fecha 11 de julio del año 2.011.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del citado expte. en la Junta Arbitral de Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, S/N, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 22 de noviembre de 2011.

La Secretaria de la Junta Arbitral.

M.<sup>a</sup> Dolores Guerreros Salas.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR

SOCIAL Y SANIDAD

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

**2799.-** No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Notificación de Laudo Expte.: 22/11, de la Junta Arbitral de Consumo, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D. JUAN DAVID RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, con D.N.I. núm. X-7946652-Z, NOTIFICACIÓN LAUDO, Expte.: núm. 22/11 de fecha 29 de junio del año 2.011.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del citado expte. en la Junta Arbitral de Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, S/N, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 22 de noviembre de 2011.

La Secretaria de la Junta Arbitral.

M.<sup>a</sup> Dolores Guerreros Salas.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR  
SOCIAL Y SANIDAD  
JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

**2800.-** No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Notificación de Laudo Expte.: 47/11, de la Junta Arbitral de Consumo, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D<sup>a</sup>. TERESA ORTIZ MARTÍNEZ, con D.N.I. núm. 45.276.039-X, NOTIFICACIÓN LAUDO, Expte.: núm. 47/11 de fecha 29 de junio del año 2.011.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del citado expte. en la Junta Arbitral de Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, S/N,

de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 22 de noviembre de 2011.

La Secretaria de la Junta Arbitral.

M.<sup>a</sup> Dolores Guerreros Salas.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN  
Y COLECTIVOS SOCIALES  
SECRETARÍA TÉCNICA

**2801.-** El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, mediante orden n<sup>o</sup> 2434, del 23 de noviembre actual ha dispuesto lo siguiente:

"En el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo séptimo del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, y de conformidad con el Decreto registrado con el número 2572, del día 26 de noviembre de 2007, por el que se establecen las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el desarrollo de proyectos de interés general y de certámenes o concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, publicado en el BOME 3963, de 14 de diciembre de 2007, VENGO EN ORDENAR la siguiente convocatoria:

XIII CERTAMEN ESCOLAR DE REDACCIÓN:  
NAVIDAD-RAMADÁN-JANUKA-DIWALI EN  
MELILLA

(CONVOCATORIA CURSO 2.011/2.012)

La presente convocatoria se registrará por las siguientes BASES:

1<sup>o</sup>.- Pueden participar todos los/as niños/as escolarizados/as en los Centros Educativos de la Ciudad Autónoma de Melilla en los niveles que seguidamente se indican de Educación Primaria y primer ciclo de la ESO.

2<sup>o</sup>.- Los centros educativos recogerán los trabajos agrupándolos en tres categorías, la CATEGORÍA A "( 3<sup>o</sup> y 4<sup>o</sup> de Educación primaria. Ciclo

Medio); la CATEGORÍA "B" ( 5º y 6º de Educación primaria. Ciclo Superior. ) y la CATEGORÍA "C" (1º y 2º de Educación Secundaria. Primer Ciclo.).

3º.- De entre todas las redacciones escritas presentadas, los centros seleccionarán y presentarán a concurso cuatro de ellas, por categoría.

4º.-La fecha tope para la entrega de trabajos será el día VIERNES 16 de diciembre y el lugar indicado para ello es el Registro de Entrada de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales (Querol, 7).

5º.- La redacción tendrá como tema la "Navidad en Melilla", el "Ramadán en Melilla", el "Januka en Melilla" y/o el "Diwali en Melilla" y tendrá una extensión mínima de 1 página y máxima de 3, en papel formato DIN A-4, a doble espacio y por una sola cara y deberá ir manuscrito por el autor o autora con una buena caligrafía.

6º.-Las redacciones, que se presentarán escritas en lengua castellana, serán originales e inéditas.

7º.-Todas las redacciones se encabezarán con un título, y seguidamente incluirán el nombre del alumno, edad, curso y centro educativo al que pertenece.

8º.- Habrá para los alumnos tres premios por categoría (180, 120 y 60 €. en material escolar a elegir) y tres premios globales a los Centros Docentes mejor representados (600, 450 y 300 € en material escolar a elegir por el centro).

9º.- El jurado será designado por la Consejería de Educación y Colectivos de la Ciudad Autónoma de Melilla y su composición se dará a conocer al finalizar el concurso.

10º.- La Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla dará a conocer la deliberación del jurado y hará entrega de los premios en acto público que se celebrará el MARTES día 20 de diciembre, a las 17,30h, en sala 120 del Palacio de Exposiciones y Congresos de Melilla (P.E.C.).

11º.- Las redacciones premiadas, así como cuantas se estimen oportunas de las presentadas, quedarán en poder de la Consejería de Educación y

Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, pudiendo publicarlas si lo considera necesario.

12º.-La participación en el concurso implica la aceptación y conformidad de estas bases."

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos consiguientes.

Melilla, 24 de noviembre de 2011.

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN  
Y COLECTIVOS SOCIALES  
SECRETARÍA TÉCNICA

**2802.-** El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, mediante orden nº 2433, del 23 de noviembre actual ha dispuesto lo siguiente:

"En el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo séptimo del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, y de conformidad con el Decreto registrado con el número 2572, del día 26 de noviembre de 2007, por el que se establecen las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el desarrollo de proyectos de interés general y de certámenes o concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, publicado en el BOME 3963, de 14 de diciembre de 2007, VENGO EN ORDENAR la siguiente convocatoria:

XIII CERTAMEN ESCOLAR DE DIBUJOS NA  
VIDAD-RAMADÁN- JANUKA-DIWALI EN  
MELILLA

(CONVOCATORIA CURSO 2.011/2.012)

La presente convocatoria se regirá por las siguientes BASES:

1ª.- Pueden participar todos los/as niños/as escolarizados/as en los Centros Educativos de la Ciudad Autónoma de Melilla en los niveles de Educación Infantil y Primaria.

2ª.- Los centros educativos recogerán los trabajos agrupándolos en cuatro categorías, la CATEGORÍA "A" (Educación Infantil); la CATEGORÍA "B" (1º y 2º de Educación Primaria. Ciclo Inicial) la CATEGORÍA "C" (3º y 4º de Educación Primaria. Ciclo Medio) y la CATEGORÍA "D" (5º y 6º de Educación Primaria. Ciclo Superior).

3º.- De entre todos los dibujos, los centros seleccionarán y presentarán a concurso cinco de ellos, por categoría.

4ª.- La fecha tope para la entrega de trabajos será el día VIERNES 16 de diciembre y el lugar indicado para ello es el Registro de Entrada de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales (Querol nº 7).

5ª.- El tema o motivo es la "Navidad en Melilla", el "Ramadán en Melilla", el "Januka en Melilla" o/y el "Diwali en Melilla", el formato del dibujo es libre, así como el estilo, siendo el tamaño máximo el de Din-A4.

6º.- Todos los trabajos incluirán obligatoriamente el nombre del alumno, edad, curso y colegio al que pertenece.

7ª.- Habrá para los/as alumnos/as tres premios por categoría (180, 120 y 60 €. en material escolar a elegir) y tres premios globales a los Centros Docentes mejor representados (600, 450 y 300 € en material escolar a elegir por el centro).

8ª.- El jurado será designado por la Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla y su composición se dará a conocer al finalizar el concurso.

9º.- La Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla dará a conocer la deliberación del jurado y hará entrega de los premios en acto público que se celebrará el MARTES día 20 de diciembre, a las 17,30 h, en sala 120 del Palacio de Exposiciones y Congresos de Melilla (P.E.C.).

10º.- Todo el material presentado a concurso se incluirá en una exposición abierta a todos los vecinos en la Escuela de Enseñanzas Artísticas "Tierno Galván" (Pza. Daoiz y Velarde nº 1) desde el día 24 de diciembre del presente año hasta el día 8 de enero de 2011 en horario de mañana y tarde.

11º.- La participación en el concurso implica la aceptación y conformidad de estas bases".

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos consiguientes.

Melilla, 24 de noviembre de 2011.

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD  
Y DEPORTES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA  
Y URBANISMO

**2803.-** El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Orden nº 1506 de fecha 15 de noviembre de 2011, ha dispuesto lo siguiente:

ORDEN DEL CONSEJERO

Vistas las solicitudes de subvención para la rehabilitación de fachadas presentadas conforme a lo establecido en las bases de la convocatoria para el otorgamiento de Subvenciones Extraordinarias para la rehabilitación de fachadas 2011 (bome Nº 4768 DE 26/11/2010) y en lo dispuesto en el art. 24.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y conforme a la propuesta formalizada por el Órgano Colegiado constituido para la evaluación de los expedientes, se Acuerda:

H E C H O S

PRIMERO.- La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Fomento, convocó, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones en el año 2011, para las actuaciones que se lleve a cabo en materia de rehabilitación y/o adecuación ambiental de fachadas de edificios ubicados en Melilla.

SEGUNDO.- Las solicitudes para la concesión de subvenciones de rehabilitación de fachadas se han podido presentar desde el 26 de enero hasta el 10 de febrero de 2011 inclusive.

TERCERO.- Las solicitudes de subvención han sido tramitadas de conformidad con lo dispuesto en las Bases aprobadas y publicadas.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Para que las solicitudes sean concedidas deben reunir los requisitos y presentar la documentación exigida en la base segunda y novena respectivamente, de la referida convocatoria.

SEGUNDO.- La subvención podrá alcanzar con carácter general, hasta un 85% del importe de la rehabilitación. Para ello se tendrá en cuenta el menor de los límites establecidos en la base quinta.

TERCERO.- El beneficiario de la subvención, además de lo previsto en las bases decimoquinta y decimosexta de la presente convocatoria/ vendrá obligado a:

1. Finalizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención hasta el 31 de diciembre de 2011, según acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 11 de noviembre de 2011.

2. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la subvención, así como al control de financiero que corresponde a la Ciudad Autónoma de Melilla.

3. Comunicar a la autoridad concedente, de forma inmediata, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad; procedentes de cualquier administración pública o ente público o privado, nacional o internacional.

4. Colocar, de forma visible en el exterior del edificio objeto de la rehabilitación, el cartel que figura en el Anexo II de las presentes bases.

Por lo expuesto, esta Consejería RESUELVE:

UNO.- Aprobar la propuesta de concesión de subvenciones presentada por el Órgano Colegiado, que se incluye como anexo n.º 1, así como la relación de excluidos (anexos nºs 2 y 3).

Las subvenciones concedidas se otorgarán con cargo a la partida presupuestaria 06.15001.48900 "Rehabilitación de viviendas y locales".

Contra la presente Orden, que no pone fin a la vía administrativa, podrá presentarse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el correspondiente RECURSO DE AIZADA ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad en el plazo de UN MES desde la publicación de la presente Orden, el cual se podrá entender desestimado si transcurrido el plazo máximo de tres meses no recae resolución expresa, pudiendo interponer, en tal caso, recurso contencioso-administrativo dentro de los seis meses siguientes al día en que se produjo la desestimación presunta, sin perjuicio de cualquier otro que, bajo su responsabilidad, estime conveniente."

Lo que se comunica a los efectos de que se proceda a su inserción en el próximo Boletín Oficial de la Ciudad.

En Melilla a 21 de noviembre de 2011.

El Secretario Técnico Acctal.

José Luíís Matías Estévez.

## LISTADO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS (Anexo nº 1)

Nº	PROMOTOR	PRESIDENTE/ REPRESENTANTE	DNI/CIF Promotor	DIRECCION EDIFICIO	Subvención Concedida
1	Felipe Eduardo García Marquez y Otro		45274874H	Lopez Moreno, nº 1	25.000,00 €
2	Comunidad de Propietario Tierno Galvan	Rafael Hernandez Soler	H29950656	Carretera Alfonso XIII, nº 92	25.000,00 €
3	Mª Jose Perpen Rueda y otros		45226859G	Plaza Velazquez, nº 1	14.237,30 €
4	Comunidad de Propietarios	Abdelmalik El Barkani Abdelkader	H52020856	Ejército Español, nº 14	11.765,00 €
8	Abdelkader Chouqui abdelkader		45290643D	General Pareja, nº 7	20.250,00 €
9	Comunidad Propietarios	Margarita Quevedo Mateos	H29958030	Ávaro de Bazan, nº 14	25.000,00 €
10	Bias Jesus Imbroda Ortiz		45266920	Cardenal Cisneros, nº 8	11.186,00 €
12	Comunidad de Propietarios	Ana Isabel Santos Jimenez	H29951530	Ahorro, nº 14	15.788,83 €
13	Comunidad de Propietarios	Fernando San Jose Martinez	H29956414	Conde de Alcaudete, nº 8	25.000,00 €
15	Comunidad de Propietarios	Fco. Javier Lence Siles	H52004421	C. Lobera 5/Roberto Cano 2	25.000,00 €
17	Comunidad Edificio Orion I-II	Jesus Ramón González Navarro	H29952314	Paseo Marítimo nº 12-14	25.000,00 €
18	Mimun Bensusan Harrar		45278006	Avda. Duquesa Victoria, nº 30	4.268,93 €
19	Patrimonial Mellillense de Inversiones	Jose Martin Navas	A29905304	Avda. Juan Carlos I, nº 9	7.092,50 €
20	Casino Español	Alberto Levy Aserraf	G29901956	Ejército Español, nº 13	12.593,81 €
21	Isaac Beility Aserraf		45238234V	General Marina, nº 22	6.890,38 €
22	Comunidad de Propietarios	Virgilio González Hernández	H52010022	Miguel de Cervantes, nº 4	10.334,69 €
24	Comunidad de Propietarios Edificio Unico	Pablo Lupiañez Gil	H52002920	Comandante Garcia Morato nº	20.293,00 €
26	COFAME S.A.	Carmelo Garcia López	A29901865	Avda. Juan Carlos I, nº 1	25.000,00 €
29	Antonia Montero Díaz		45219094J	Serrano Ruiz, nº 7	7.739,84 €
30	Fernando Luis Cabo Tuero		45268069K	General Marina, nº 4	995,07 €
31	Fernando Luis Cabo Tuero		45268069K	Juan de Lanuza, nº 13 (2)	13.600,00 €
32	Jamal Belhad	Fernando Luis Cabo Tuero	45268743H	Alonso Martin, nº 15	1.407,59 €
33	Mohamed Mohamedi Mimun	Fernando Luis Cabo Tuero	45288738J	Alonso Martin, nº 3	9.971,66 €
34	Farida Ismail Hadi Mohamed	Fernando Luis Cabo Tuero	45287286D	Lopez Moreno, nº 12	9.461,55 €
35	Mohamed Mohamedi Mimun	Fernando Luis Cabo Tuero	45288738J	García Cabrelles, nº 27	14.993,04 €
36	Mohamed Mohamedi Mimun	Fernando Luis Cabo Tuero	45288738J	Alferez Sanz, nº 2	25.000,00 €
37	Hakima Mohamed Al-Lal	Amador Tortosa Olliden	45281194J	O'Donnell, nº 16	6.930,00 €
38	Manuel Cánovas Castillo		45219806	Pradilla, nº 30	3.532,85 €
39	Josefa Gertrudis Romero Santos		45257735Z	Tercio de los Morados, nº 2	12.500,00 €
40	Aalou MOhamed Mannach		45308883X	Ibáñez Marín, nº 16	10.200,00 €
41	Gallardo Martínez GB	Francisca Gallardo Martínez	E52020054	Pza Héroes de España, 1	16.884,00 €
				<b>Subvención Total</b>	<b>442.916,04 €</b>

LISTADO DE SUBVENCIONES QUE HAN DESISTIDO DE SU PETICIÓN (Anexo nº 2)

PROMOTOR	PRESIDENTE REPRESENTANTE	DNI	DIRECCION	EXpte. SUBV. FOMENTO	MOTIVO DENEGACIÓN
11 Comunidad "Severo Ochoa"	Antonio Jiménez Ruiz	H-29955937	C/ General Astilleros, 27	ML-SRE-49/10	No haber entregado debidamente cumplimentado el impreso de aceptación de la subvención
25 Comunidad "Amadis"	Miguel R. Alonso García	45271130T	C/ Alvaro de Bazán, 42	ML-SRE-12/11	No haber entregado debidamente cumplimentado el impreso de aceptación de la subvención
27 Alejandro Bueno Hernández	Leandro Fidel Medero	45222713K	C/ García Cabrelles, 1	ML-SRE-14/11	No haber entregado debidamente cumplimentado el impreso de aceptación de la subvención
28 Francisco Santamaría Tormo	El mismo	45242100L	C/ Ibañez Marín, 4	ML-SRE-15/11	No haber entregado debidamente cumplimentado el impreso de aceptación de la subvención

LISTADO DE SUBVENCIONES DENEGADAS (Anexo nº 3)

PROMOTOR	PRESIDENTE REPRESENTANTE	DNI	DIRECCION	EXpte. SUBV. FOMENTO	MOTIVO DENEGACIÓN
Asunción Bassets Patricio		45297479Z	Ejército Español, nº 12	ML-SRE-48/10.	Incumplimiento Base 3ª, no rehabilita fachada.
6 Comunidad	Juan Diez de la Cortina	H52005352	Severo Ochoa, nº 3	ML-SRE-07/11.	Incumplimiento Base 4ª y 5ª, apartado B. Alcanzar el porcentaje máximo, es decir, el 60 % de la subvención con la ayuda ordinaria a la rehabilitación de fachadas.



CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD  
Y DEPORTES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA  
Y URBANISMO

**2804.-** Expediente Administrativo: PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN U.E.- 11 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.

Interesado: D. JOSE GONZÁLEZ ORELL.

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinario N° 15/2011 en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 1 de Melilla, de fecha 15-11-2011 cuyo contenido es el siguiente:

"Conforme a lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el recurso contencioso-administrativo con los datos al margen, interpuesto por JOSÉ GONZÁLEZ ORELL contra resolución de esa Administración de fecha 22 de septiembre de 2011 sobre TEXTO REFUNDIDO PROYECTO REPARCELACIÓN DE LA UE-11 (URBANISMO), y en cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 48 de la LJCA, siendo necesarios el expediente que motivaron la resolución impugnada, solicito a V.I.

-Ordene la remisión a este órgano judicial de aquel/aquellos a que se refiere el acto impugnado, en el plazo improrrogable de veinte días, o bien copia autenticada del mismo, debidamente foliado, y en su caso, con los documentos e índices correspondientes, interesándole, de conformidad con lo dispuesto en el Art.49 de la LJCA, que la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regula el procedimiento administrativo común. Hechas las notificaciones se incorporarán al expediente administrativo, y todo ello con el apercibimiento expreso contenido en el art. 48.7 de la LJ, en el supuesto de

que transcurra el plazo concedido sin que haya sido remitido.

-De conformidad con lo dispuesto en el Art. 38 de la LJCA deberá, al remitir el expediente administrativo, comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el capítulo III de la Ley Procesal.

-Asimismo deberá comunicar a este órgano judicial la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.

De conformidad con lo dispuesto en el Art.49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa ( Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el Art.49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa ( Ley 29/98, de 13 de julio) en relación con el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ( Ley 30/92, de 26 de noviembre ), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 21 de noviembre de 2011.

La Secretaria Técnica.

José Luís Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD  
Y DEPORTES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA  
Y URBANISMO

**2805.-** RESOLUCIÓN NEGATIVA DE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA RENTA BÁSICA DE EMANCIPACIÓN DE LOS JÓVENES.

Expediente RBE520000314310:

Número Registro CCAA: 3712

Doña LUISA AL-LAL LAHADIL, con DNI/NIE 45296036C, ha presentado solicitud de reconocimiento del derecho a la Renta Básica de Emancipación de los jóvenes con fecha 05 de septiembre de 2011, regulada por el Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre, modificado por el Real Decreto 366/2009, de 20 de marzo, y por Real Decreto 1260/2010, de 08 de octubre.

Una vez analizada la documentación presentada, en relación con los requisitos necesarios para acreditar el derecho a la ayuda, se ha comprobado que:

.El solicitante no cumple con los requisitos adicionales establecidos en la Comunidad Autónoma que resuelve.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre, modificado por el Real Decreto 366/2009, de 20 de marzo, y por Real Decreto 1260/2010, de 08 de octubre, por el que se regula la renta básica de emancipación de los jóvenes, este centro directivo RESUELVE.

DENEGAR, por lo indicado, a Doña LUISA AL-LAL LAHADIL el derecho a obtener la renta básica de emancipación de los jóvenes.

Contra esta Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante Presidente de la Ciudad Autónoma, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, de conformidad con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Melilla, a 09 de noviembre de 2011.

El Consejero. Miguel Marín Cobos.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD

Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD

Y DEPORTES

**2806.-** El Consejo de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el 25 de noviembre de 2011, ha procedido a la aprobación del siguiente acuerdo:

"Con el objeto primordial de fomentar el ocio, la actividad física y el acercamiento a la naturaleza de jóvenes melillenses de 14 a 30 años, que no tiene oportunidad de disfrutar de dicha modalidad deportiva en la Ciudad, cada año, la el área de Juventud de la Ciudad Autónoma de Melilla, aprueba un programa para el desarrollo de Cursos de Esquí para jóvenes de Melilla.

El coste estimado del desarrollo de las distintas actividades previstas en el programa asciende a un montante total de CINCUENTA Y SEIS MIL TRES-CIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS (56.392,00€), que serán financiados con cargo a la Aplicación Presupuestaria 18 92400 22601 del Área de Juventud, Retención de Crédito número de operación 201100002777, por un importe de 14.596,00€, existiendo en el expediente compromiso de gasto con cargo al ejercicio presupuestario 2012, por importe de 41.796,00€.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto de atribución de competencias a las Consejerías de la Ciudad Autónoma de Melilla, en su apartado H, corresponde a la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, entre otras, la competencia en materia de desarrollo político, económico, social, cultural y deportivo de la juventud y concretamente, en virtud de lo dispuesto en el punto 3 de dicho apartado, la elaboración de programas de desarrollo e integración de la juventud.

Visto lo anteriormente expuesto, así como informe de la Dirección General de Juventud y Deportes, al amparo de lo dispuesto en los artículos séptimo y décimo del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, elevo PROPUESTA de aprobación por parte del Consejo de Gobierno de las Bases y Convocatoria del

PROGRAMA DE CURSOS DE ESQUÍ PARA JÓVENES RESIDENTES EN MELILLA A DESARROLLAR EN SIERRA NEVADA DURANTE EL EJERCICIO 2012.

## 1.- REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS SOLICITANTES

1. Ser residente en la Ciudad Autónoma de Melilla, debidamente autorizado.
2. Contar con edades comprendidas entre los 14 y 30 años de edad (ambas inclusive) en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
3. Contar con la autorización del padre o tutor si se es menor de edad.
4. Poder valerse por sí mismo, de manera que no se entorpezca el dinamismo del grupo en la realización de actividades y sin que se padezcan trastornos mentales graves que puedan alterar la convivencia en los establecimientos o en el desarrollo del programa.
5. No padecer enfermedad infectocontagiosa.
6. El incorrecto comportamiento en anteriores ediciones, así como la negativa injustificada a participar en las actividades programadas, podrán ser causas de exclusión para ser beneficiario del programa.
7. En el supuesto de resultar seleccionado, el solicitante deberá contar con carné de alberguista.

## 2.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

- a) Organización de dos viajes para el desarrollo de Curso de esquí en Sierra Nevada, para jóvenes en dos turnos de 50 plazas cada uno
- b) Preparación del Programa de Curso de Esquí.
- c) Selección, mediante sorteo, de los jóvenes que van a asistir al Curso.
- d) Contratación de los servicios para el desarrollo de la actividad.
- e) Desarrollo del correspondiente viaje.
- f) Impartición del Curso de Esquí.
- g) Evaluación del Curso de Esquí.

## TABLA RESUMEN

<b>Lugar:</b>	SIERRA NEVADA ( GRANADA)
<b>Fechas:</b>	<b>Desde el día 16 al día 19 de febrero 2012 (primer turno)</b> <b>Desde el día 1 al día 4 de marzo 2012 (segundo turno)</b>
<b>Participantes:</b>	100 en 2 turnos de 50
<b>Edades:</b>	<b>De 14 a 25 años (25 plazas)</b> <b>De 26 a 30 años (25 plazas)</b>
<b>Reserva de plaza:</b>	280€ con carné joven y 350€ sin carné joven
<b>Descuentos:</b>	25% con el carné joven.
<b>Solicitudes:</b>	Del 28 de noviembre 2011 al 05 de Enero de 2012
<b>Selección:</b>	El sistema de selección se hará por sorteo público.

## 3.- LUGAR, FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1.- Las solicitudes, debidamente formalizadas, deberán dirigirse a la Viceconsejería de Juventud de la Ciudad Autónoma de Melilla, en las dependencias de la Viceconsejería de Juventud, Oficina de Información Juvenil sita Calle Músico Granados nº9 local, en la red de Oficinas de Información y Atención al Ciudadano de la Ciudad Autónoma, o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- Las solicitudes se formalizarán en modelo oficial y deberán ser firmadas y cumplimentadas en su totalidad acompañada de la siguiente documentación:

a) Fotocopia de documento acreditativo de la identidad del participante.

b) Fotocopia del Carné Joven Europeo en vigor.

c) Autorización del padre/madre o tutor/a debidamente cumplimentada y firmada (menores de edad) para la realización del viaje y las actividades.

d) Fotocopia de documento acreditativo de la identidad en vigor del padre o tutor que firme la autorización (menores de edad)

3.- El plazo para presentar las solicitudes se extenderá desde el día siguiente a su publicación en el BOME hasta el día 5 de enero de 2012. En el supuesto de que, finalizado dicho plazo, resultaran plazas vacantes, se podrá atender solicitudes presentadas fuera del plazo establecido, siempre que el solicitante cumpla con los requisitos establecidos y por riguroso orden de entrada de la solicitud en el Registro General de la Ciudad.

#### 4.- PROCEDIMIENTO

1.- La Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales podrán participar en el sorteo público.

2.- Asimismo, con la presentación de la correspondiente solicitud de convocatoria para participar en este Programa, se autoriza a la Ciudad Autónoma de Melilla a la comprobación de la veracidad de los datos aportados, pudiendo consultar dichos datos ante las correspondientes Administraciones Públicas.

3.- La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, supondrá la exclusión del procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas y penales que pudieran derivarse.

4.- Con independencia de la documentación exigida, la Consejería de Fomento, Juventud y Depor-

tes, se reserva la facultad de solicitar cuanta información y documentación complementaria estime necesaria para la resolución de la solicitud.

5.- Las actuaciones de instrucción se desarrollarán por la Dirección General de Juventud y Deportes.

6.- En el Tablón de Edictos de la Viceconsejería de Juventud y en el Portal Web de la Ciudad Autónoma de Melilla ([www.melilla.es](http://www.melilla.es)) se expondrá la fecha, lugar y hora en que se realizará la adjudicación provisional de las plazas mediante sorteo público ante Secretario Técnico, exponiéndose asimismo en el tablón de Edictos indicado, y en el portal web de la Ciudad Autónoma de Melilla la relación de solicitantes que han obtenido plaza en los cursos ofertados.

7.- La adjudicación definitiva de la plaza se formalizará mediante documento oficial que será facilitado en la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes y que deberá presentarse en el plazo de cinco (5) días a partir de la publicación de la relación referida en el apartado anterior, acompañando el resguardo bancario acreditativo de haber efectuado el ingreso de la correspondiente reserva de plaza no reembolsable y de copia del carné de alberguista.

8.- Las plazas quedarán definitivamente adjudicadas cuando los interesados presenten la documentación anteriormente citada en el plazo establecido. Transcurrido este plazo, en caso de no presentación de la documentación requerida, se entenderá que el solicitante renuncia a su plaza pudiéndose adjudicar al siguiente participante que no la hubiera obtenido.

9.- Los solicitantes que no obtengan plaza constituirán bolsas de reserva para suplir posibles renuncias.

10.- No se podrá adjudicar más de una plaza al mismo solicitante.

#### 5.- FORMA DE PAGO DE LA RESERVA DE PLAZA

1.- Realizado el sorteo y publicada la lista provisional, los solicitantes incluidos deberán abo-

nar en concepto de reserva de plaza no reembolsable que corresponda según sean titulares o no del Carné Joven Europeo, dado que los titulares de dicho carné expedido por las Ciudades Autónomas de Melilla y Ceuta y restantes Comunidades Autónomas y países firmantes del Protocolo de Lisboa de 1 de junio de 1987 gozarán de una bonificación del 25% de la reserva de plaza:

a) General: TRESCIENTOSCINCUENTA EUROS (350,00 Euros).

b) Titulares del carné joven: DOSCIENTOS OCHENTA EUROS (280,00 Euros)

2.- Una vez publicada la lista definitiva, la renuncia del solicitante incluido supondrá la pérdida del derecho al reintegro del abono efectuado, a excepción de aquella que se encuentre debidamente justificada.

#### 6.- FINANCIACIÓN

El coste estimado del desarrollo de las distintas actividades previstas en el programa asciende a un montante total de CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS (56.392,00€), que serán financiados con cargo a la Aplicación Presupuestaria 18 92400 22601 del Área de Juventud, Retención de Crédito número de operación 201100002777, por un importe de 14.596,00€, existiendo en el expediente compromiso de gasto con cargo al ejercicio presupuestario 2012, por importe de 41.796,00€."

Lo que le traslado para su general conocimiento.

Melilla a 25 de noviembre de 2011.

El Secretario del Consejo de Gobierno.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD  
Y DEPORTES  
DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD  
Y DEPORTES

**2807.-** El Consejo de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2011, ha procedido a la aprobación del siguiente acuerdo:

"Con el objeto primordial de fomentar el ocio, mediante Talleres de Baile Moderno en las modalidades: Funky y Street Dance, como actividad de ocio alternativo para jóvenes melillenses que se encuentren dentro de la franja de edad de 14 a 30 años.

El coste estimado del desarrollo de las distintas actividades previstas en el programa asciende a un montante total de VEINTE MIL EUROS (20.000,00€), que serán financiados con cargo a la Aplicación Presupuestaria 18 92400 22601 del Área de Juventud, correspondiendo 2.091,84€ a la Retención de Crédito número de operación 201100009970, y existiendo en el expediente compromiso de gasto con cargo al ejercicio presupuestario 2012, por importe de 17.908,16€.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto de atribución de competencias a las Consejerías de la Ciudad Autónoma de Melilla, en su apartado H, corresponde a la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, entre otras, la competencia en materia de desarrollo político, económico, social, cultural y deportivo de la juventud y concretamente, en virtud de lo dispuesto en el punto 3 de dicho apartado, la elaboración de programas de desarrollo e integración de la juventud.

Visto lo anteriormente expuesto, así como informe de la Dirección General de Juventud y Deportes, al amparo de lo dispuesto en los artículos séptimo y décimo del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, elevo PROPUESTA de aprobación por parte del Consejo de Gobierno de las Bases y Convocatoria del

PROGRAMA DE OCIO ALTERNATIVO PARA JÓVENES: TALLERES DE BAILE MODERNO: FUNKY Y STREET DANCE (2011/2012)

1.- REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS SOLICITANTES

1. Ser residente en la Ciudad Autónoma de Melilla, debidamente autorizado.

2. Contar con edades comprendidas entre los 14 y 30 años de edad (ambas inclusive) en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Contar con la autorización del padre o tutor si se es menor de edad.

4. Poder valerse por sí mismo, de manera que no se entorpezca el dinamismo del grupo en la realización de actividades y sin que se padezcan trastornos mentales graves que puedan alterar la convivencia en el desarrollo del programa.

5. No padecer enfermedad infectocontagiosa.

6. El incorrecto comportamiento en anteriores ediciones, así como la negativa injustificada a participar en las actividades programadas, podrán ser causas de exclusión para ser beneficiario del programa.

## 2.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

a) Organización de dos talleres de baile moderno: Funky y Street dance, para jóvenes en dos grupos de 25 plazas cada uno.

b) Preparación del Programa de Talleres de Baile moderno.

c) Selección, mediante riguroso orden de entrada, de los jóvenes que van a asistir al Curso.

d) Contratación de los servicios para el desarrollo de la actividad.

e) Impartición de los correspondientes Talleres.

f) Evaluación de los Talleres de baile moderno.

## TABLA RESUMEN

<b>Lugar:</b>	PABELLÓN DEPORTIVO JAVIER IMBRODA
<b>Fecha:</b>	Desde el día 01 de diciembre 2011 al día 30 de junio 2012
	Taller de Funky.- lunes, miércoles y viernes de 21:00h a 23:h
	Taller de Street dance.- martes y jueves de 21:00h a 23:h
<b>Participantes melillenses:</b>	25 participantes por taller
	De 14 a 30 años (25 plazas) FUNKY
<b>Edades:</b>	De 14 a 30 años (25 plazas) STREET DANCE
<b>Reserva de plaza</b>	60€
<b>Descuentos:</b>	25% carné joven.
	30% familia numerosa categoría general.
	40% familia numerosa categoría especial
<b>Selección:</b>	El sistema de selección se hará por riguroso orden de entrada..
<b>Preinscripción:</b>	del 15 de noviembre 2011 al 09 de diciembre de 2011.

## 3.- LUGAR, FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1.- Las solicitudes, debidamente formalizadas, deberán dirigirse a la Viceconsejería de Juventud de la Ciudad Autónoma de Melilla, en las dependencias de la Viceconsejería de Juventud, Oficina de Información Juvenil sita Calle Músico Granados nº9 local, en la red de Oficinas de Información y Atención al Ciudadano de la Ciudad Autónoma, o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- Las solicitudes se formalizarán en modelo oficial y deberán ser firmadas y cumplimentadas en su totalidad acompañada de la siguiente documentación:

a) Fotocopia de documento acreditativo de la identidad del participante.

b) Fotocopia del Carné Joven Europeo en vigor.

c) Autorización del padre/madre o tutor/a debidamente cumplimentada y firmada (menores de edad) para la realización del viaje y las actividades.

d) Fotocopia de documento acreditativo de la identidad en vigor del padre o tutor que firme la autorización (menores de edad).

3.- El plazo para presentar las solicitudes se extenderá desde el día siguiente a su publicación en el BOME hasta el día 9 de diciembre de 2011. En el supuesto de que, finalizado dicho plazo, resultaran plazas vacantes, se podrá atender solicitudes presentadas fuera del plazo establecido, siempre que el solicitante cumpla con los requisitos establecidos y por riguroso orden de entrada de la solicitud en el Registro General de la Ciudad.

No obstante, si quedaran plazas libres se podrán atender solicitudes presentadas fuera del plazo establecido.

#### 4.- PROCEDIMIENTO

1.- La Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales podrán participar en el programa.

2.- Asimismo, con la presentación de la correspondiente solicitud de convocatoria para participar en este Programa, se autoriza a la Ciudad Autónoma de Melilla a la comprobación de la veracidad de los datos aportados, pudiendo consultar dichos datos ante las correspondientes Administraciones Públicas.

3.- La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, supondrá la exclusión del procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas y penales que pudieran derivarse.

4.- Con independencia de la documentación exigida, la Consejería de Fomento, Juventud y Depor-

tes, se reserva la facultad de solicitar cuanta información y documentación complementaria estime necesaria para la resolución de la solicitud.

5.- Las actuaciones de instrucción se desarrollarán por la Dirección General de Juventud y Deportes.

6.- En el Tablón de Edictos de la Viceconsejería de Juventud se expondrá la relación de solicitantes que han obtenido plaza en los talleres ofertados.

7.- La adjudicación definitiva de la plaza se formalizará mediante documento oficial que será facilitado en la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes y que deberá presentarse en el plazo de cinco (5) días a partir de la publicación de la relación referida en el apartado anterior, acompañando el resguardo bancario acreditativo de haber efectuado el ingreso de la correspondiente reserva de plaza no reembolsable.

8.- Las plazas quedarán definitivamente adjudicadas cuando los interesados presenten la documentación anteriormente citada en el plazo establecido. Transcurrido este plazo, en caso de no presentación de la documentación requerida, se entenderá que el solicitante renuncia a su plaza pudiéndose adjudicar al siguiente participante que no la hubiera obtenido.

9.- Los solicitantes que no obtengan plaza constituirán bolsas de reserva para suplir posibles renunciaciones.

10.- Se podrá presentar solicitudes para los diferentes Talleres que integran el programa.

#### 4.- FORMA DE PAGO DE LA RESERVA DE PLAZA

1.- Realizada la selección por riguroso orden de entrada en el registro y publicada la lista provisional, los solicitantes incluidos deberán abonar en concepto de reserva de plaza no reembolsable un importe de 60,00 €.

2.- Los solicitantes que se le hubiera concedido más de un taller, deberán ingresar la reserva de plaza no reembolsable por cada uno de los talleres.

3.- Los beneficiarios con Carné Joven Europeo, dado que los titulares de dicho carné expedido por las Ciudades Autónomas de Melilla y Ceuta y restantes Comunidades Autónomas y países firmantes del Protocolo de Lisboa de 1 de junio de 1987 gozarán de una bonificación del 25% de la reserva de plaza.

4.- Los beneficiarios con el título de familia numerosa categoría general, gozarán de una bonificación del 30% de la reserva de la plaza.

5.- Los beneficiarios con el título de familia numerosa de categoría especial, gozarán de una bonificación del 40% de la reserva de la plaza.

6.- Una vez publicada la lista definitiva, la renuncia del solicitante incluido supondrá la pérdida del derecho al reintegro del abono efectuado, a excepción de aquella que se encuentre debidamente justificada.

#### 6.- FINANCIACIÓN

El coste estimado del desarrollo de las distintas actividades previstas en el programa asciende a un montante total de VEINTE MIL EUROS (20.000,00€), que serán financiados con cargo a la Aplicación Presupuestaria 18 92400 22601 del Área de Juventud, correspondiendo 2.091,84€ a la Retención de Crédito número de operación 201100009970, y existiendo en el expediente compromiso de gasto con cargo al ejercicio presupuestario 2012, por importe de 17.908,16€."

Lo que le traslado para su general conocimiento.

Melilla a 25 de noviembre de 2011.

El Secretario del Consejo de Gobierno.

José Antonio Jiménez Villoslada.

#### MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

#### Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE N.º 530/2011

**2808.-** No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. ALI DRIS MIMUN con D.N.I./N.I.E. 45311068X, en el domicilio que consta en el expe-

diente instruido, sito en calle C/. RÍONALÓN N° 42 de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. ALI DRIS MIMUN con D.N.I./N.I.E. n° 45311068X, Acuerdo de Inicio de Expediente Administrativo Sancionador N° 530/2011, por supuesta infracción Grave del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana., sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 300,52 €. Contra el presente Acuerdo de Inicio, el/la denunciado/a puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)".

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Secretaria General. M.ª Elena Alonso Muñoz.

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL  
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA  
SECRETARÍA GENERAL

**2809.-** Habiendo sido infructuosos los intentos de notificación personal, le comunico que el Ministerio del Interior con fecha 22/10/2011 ha dictado en síntesis la siguiente Resolución.

Visto el Recurso de Alzada interpuesto por D. OMAR MOHAMED MOHAND contra Resolu-



ción de Expediente Administrativo Sancionador nº 271/2011 de la Delegación del Gobierno de Melilla de fecha 04/07/2011 por infracción del art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Vistos los preceptos legales y demás normas de general aplicación, el Director General de Política Interior, en uso de las atribuciones en él delegadas en el apartado Octavo, nº 1.2 de la Orden INT/985/2005, de 7 de Abril (BOE del 15 de abril), ha resuelto desestimar el Recurso de Alzada interpuesto por D. OMAR MOHAMED MOHAND.

Lo que notifico, advirtiéndole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 109-a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga Vd. su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8º, nº 3, en relación con el artículo 14, nº 1, Segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, nº 1, de la Ley últimamente citada.

En Madrid a 22 de octubre de 2011.

EL SUBDIRECTOR GRAL. DE RECURSOS.

Lo que notifico para su conocimiento y efectos oportunos.

La Secretaria General. M.<sup>ª</sup> Elena Alonso Muñoz.

**MINISTERIO DE SANIDAD, POLÍTICA**

**SOCIAL E IGUALDAD**

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS

SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

**2810.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de prestaciones LISMI tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta Resolución podrá interponer, dado su carácter provisional, reclamación previa por escrito ante esta Dirección Territorial formulando las alegaciones y aportando las pruebas que estime convenientes, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación.

Si en el plazo indicado no ha presentado reclamación, la decisión se elevará a definitiva, pudiendo interponer contra la misma Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes contado desde el día siguiente al de esta notificación, ante la Dirección General del IMSERSO (Avda. de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58- 28029 MADRID), directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999.

Expediente, 52/0061/09, Apellidos y Nombre, Amaruch Haddou, Fadma, DNI/NIE, 45288418, Fecha Resolución, 06/10/11.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN**

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

**2811.-** D. JOAQUÍN ARANA TORRES DIRECTOR PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL EN MELILLA, conforme al

Art.10.3.f) de la Orden TAS/1622/2007, de 5 de junio, formaliza la siguiente Diligencia de Archivo del expediente nº PEA-52.31/2011 de solicitud de subvención por establecimiento como autónomo instado por CANDELARIA AGUILERA HEREDIA en fecha de 04 de abril de 2011, al no haber completado la documentación requerida por escrito desde esta Dirección Provincial en fecha 30 de mayo de 2011 debidamente notificado el 28/06/2011, pese a advertirle del presente archivo conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la empresa en la forma establecida en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que, contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministro de Trabajo e Inmigración en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación.

El Director Provincial. Joaquín Arana Torres.

## **MINISTERIO DE JUSTICIA**

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1**

N.º AUTOS: P. OFICIO AUTORIDAD

LABORAL 277/2011

**2812.-** D.ª MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de MELILLA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento P.OFICIO AUTORIDAD LABORAL 0000277/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de INSPECCIÓN DE TRABAJO contra la empresa EMPRESA SAMIRA EL MANE MOHAMED, ABDELHAMID EL BOUTAYBI, SOULIMAN EL BOUTAYBI sobre PROCED. OFICIO, se ha dictado la siguiente resolución:

### **D E C R E T O**

Secretaria Judicial D.ª MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO.

En Melilla, a catorce de noviembre de 2011.

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO.- INSPECCIÓN DE TRABAJO ha presentado demanda contra EMPRESA SAMIRA EL MANE MOHAMED, ABDELHAMID EL BOUTAYBI, SOULIMAN EL BOUTAYBI de PROCED. OFICIO.

SEGUNDO.- Se ha requerido a INSPECCIÓN DE TRABAJO para que subsane la carencia de domicilio de los trabajadores demandados, en el plazo de cuatro días.

TERCERO.- La parte demandante ha presentado escrito de subsanación de los defectos formales advertidos en la demanda el día 8/11/2011.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

ÚNICO.- Subsanaos en tiempo y forma por el demandante los defectos formales advertidos en su demanda procede su admisión y de conformidad con el art. 82 de la LPL.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

### **PARTE DISPOSITIVA**

Acuerdo:

-Admitir la demanda presentada.

-Señalar el próximo día 22/02/2012 a las 11:30 horas para la celebración, del acto de juicio.

-Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Librese oficio a la Policía Nacional de esta ciudad a fin de que se informe a este Juzgado si los trabajadores demandados tienen domicilio en Melilla.

Respecto a la confesión judicial solicitada, librense las oportunas cédulas de citación.

Sin que ésto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

Notifíquese a las partes.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

**EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL**

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a ABDELHAMID EL BOUTAYBI Y SOULIMAN EL BOUTAYBI, expido la presente.

En Melilla a 23 de noviembre de 2011.

La Secretaria Judicial.

María Angeles Pineda Guerrero.

